

COLOMBIA – ITEM 7

**62 período de Sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos
Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines
Pacíficos (COPUOS)**

24 de marzo de 2023, Viena, Austria.

**INTERVENCIÓN COLOMBIA
Embajador Miguel Camilo Ruiz Blanco
Representante Permanente de Colombia en Viena**

ITEM 7. LEGISLACIÓN NACIONAL PERTINENTE A LA EXPLORACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE CON FINES PACÍFICOS.

(To be checked against delivery)

Señora Presidente, la delegación de Colombia se permite realizar algunos comentarios sobre su legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

El *“Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes”* es considerado la piedra angular del derecho espacial internacional moderno.

Después de un proceso complejo de análisis jurídico frente a nuestra legislación interna, mediante la Ley 2107 de 2021, el Congreso de la República aprobó dicho tratado, y en 2022 la Corte Constitucional lo declaró exequible. Actualmente se adelanta el proceso de consulta interna previa al Depósito del Instrumento

para su correspondiente Ratificación y posterior entrada en vigor para Colombia.

El Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre de 1974 fue debidamente aprobado y ratificado por Colombia desde el 2014. Precisamente, en lo relativo a la normatividad interna, quisiéramos resaltar que mediante el Decreto No. 2258 de diciembre de 2018, se establecieron las normas y procedimientos para el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, en cumplimiento con lo establecido por la regulación internacional de las Naciones Unidas, y este Convenio. Además, se estableció el Registro Único Colombiano de Objetos Lanzados al Espacio (RUCOE).

Por otro lado, y considerando el importante papel que el Estado debe tener en el campo de la promoción y desarrollo del sector espacial, en octubre de 2022, la Fuerza Aérea Colombiana presentó el proyecto de ley 380, *“por medio de la cual se adoptan medidas para garantizar la defensa e integridad territorial en el ámbito espacial y se dictan otras disposiciones”*.

Dicho proyecto de ley, en concordancia con la Constitución y los tratados internacionales ratificados por Colombia en la materia, propende que la ejecución de actividades en el espacio exterior, incluido la Luna y otros cuerpos celestes, se desarrollen en condiciones que no constituyan un riesgo para la seguridad y defensa nacional, la operación aérea y espacial, y la soberanía nacional.

Esta ley, además de la regulación de actividades espaciales, prevé lineamientos para la protección al medio ambiente, tanto en la Tierra como en el espacio ultraterrestre; la obligación de registro, la regulación y responsabilidad para públicos y privados por daños

causados a terceros; así como propone cambiar la denominación de la Fuerza “Aérea” Colombiana, por Fuerza “Aeroespacial” Colombiana.

Señora Presidente,

Para el desarrollo de su capacidad institucional y normativa espacial, Colombia otorga gran importancia a la cooperación multilateral y bilateral. En ese sentido, destaca los mecanismos de cooperación con la India y con Brasil, así como negociaciones que recientemente ha iniciado con Chile en materia espacial.

Así mismo, Colombia a través de la firma de los Acuerdos Artemis en 2022, quiso unirse a la renovada iniciativa para aumentar la seguridad de las operaciones, reducir la incertidumbre y promover el uso sostenible y beneficioso del espacio para toda la humanidad.

Estos Acuerdos representan un compromiso político con los principios descritos en ellos, muchos de los cuales prevén la aplicación operativa de importantes obligaciones contenidas en el Tratado del Espacio Exterior y otros instrumentos.

Sus cláusulas establecen una serie de compromisos, principios y directrices relacionadas con la forma de implementación de las actividades de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre; los compromisos frente a la realización de actividades únicamente con fines pacíficos y de manera transparente frente a los demás signatarios; el compromiso de asistencia en casos de emergencia; el registro de los objetos espaciales; la divulgación de información científica; la preservación del espacio exterior; la utilización de los recursos espaciales; el respeto por el principio de debida diligencia; el respeto de

diferentes principios relativos a las zonas seguras y la mitigación de desechos espaciales.

Señora Presidente, para finalizar, quisiéramos resaltar que Colombia considera fundamental que la regulación de las actividades relacionadas con el desarrollo de tecnologías espaciales en áreas como la ciencia, la investigación e innovación, se desarrollen bajo condiciones que no afecten o generen un riesgo para la seguridad.

Muchas gracias.